

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **03 de Abril 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del pleno, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Interino Ramón García Contreras** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **Ing. Rodolfo Valdez Valdez Director General de CIAPACOV** en el cual informaba de la crítica necesidad en los servicios de agua potable que enfrenta el organismo operador, principalmente en la zona norte de Villa de Alvarez donde se ubican las Colonias **Carlos de la Madrid, Las Colinas, Lomas Altas, Puerta del Sol y Villas del Cañaveral** y que CIAPACOV tiene programado la perforación de un pozo profundo ubicado en la colonia Lomas Altas en un predio propiedad de este H. Ayuntamiento por lo que solicita una superficie de 20 x 20 (400 m2) para realizar dicha perforación, anexando el plano de localización del predio en cuestión. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar en comodato el área solicitada con la salvedad de solicitar a la Comisión de Patrimonio Municipal presente en la siguiente sesión de Cabildo el contrato de comodato con el organismo operador en el que se especifiquen las condiciones y los términos del área a comodar.

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. DPM-054/2006 enviado por la **M.F. Pablo Mendoza Castellanos, Director de Planeación**, quien solicita la incorporación al Programa Estímulos a la Educación Básica a 43 alumnos de escuelas primarias y 9 alumnos de escuelas secundarias, anexando la relación de alumnos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud y de contar con el visto bueno de la Comisión de Hacienda **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.**

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio S/N enviado por el **C. Aurelio Olivera Vargas, Comisario Municipal de Agua Dulce** quien solicita apoyo económico para un recibimiento el próximo 30 de abril del presente en el marco de los festejos de la comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un recibimiento para 200 personas.**

En el segundo punto del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Ramón García Contreras** propuso a los integrantes del cabildo al **MF. Pablo Mendoza Castellanos** como Oficial Mayor de este Ayuntamiento dando un repaso de la trayectoria académica y administrativa con la que cuenta el ciudadano propuesto para desempeñar tan destacado puesto en la administración municipal sin haber ningún comentario se paso a la votación la cual por unanimidad de los Integrantes del Cabildo fue aprobada. Acto siguiente el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Ramón García Contreras** tomo protesta legal al Oficial Mayor **MF. Pablo Mendoza Castellanos** diciendo : “PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN , Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO , MIRANDO EN TODO , POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO .

RESPONDE : SI PROTESTO .

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE ”

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.203/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la presentación de la Incorporación Municipal de la primera etapa fracción E del Fraccionamiento denominado “**Residencial Tabachines**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villabazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el *C. Sergio Bayardo Velasco*, Director General de SEAL BIENES RAICES, S.A DE C.V., es promotor de la fracción “E” del fraccionamiento “Residencial Tabachines”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez y solicitó la incorporación municipal de **155 (ciento cincuenta y cinco) lotes vendibles y 1 (uno) lote de cesión**; correspondientes a la **primera etapa de la fracción “E”** del Fraccionamiento “**Residencial Tabachines**” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “**Residencial Tabachines**”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita el día 24 de febrero del presente, a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y José Santos Dolores Villalbaz; Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley.

CUARTO.- Que con número de oficio **PAC-CI-010/2006** de fecha 11 de enero de 2006, el Ing. Javier Valencia Barajas en su carácter de Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, dio factibilidad para el suministro de energía eléctrica para el predio rústico denominado “El Balcón de Arriba”, siendo requisito presentar con oportunidad el proyecto de obra.

QUINTO.- Que con número de oficio **02-CI-456/05**, de fecha 25 de agosto de 2005 el C. Ing. Rodolfo Valdez Valdez en su calidad de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que si se está en posibilidad de prestar los servicios correspondientes.

SEXTO.- Que mediante oficio **No. DGOPDU - 079/2006** girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su **Incorporación Municipal**.

SÉPTIMO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de **155 (ciento cincuenta y cinco) lotes vendibles y 1 (uno) lote de cesión**; correspondientes a la **primera etapa de la fracción “E”** del Fraccionamiento “**Residencial Tabachines**” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
086	1	119.66
	2	110.27
	3	90.00
	4	90.00
	5	90.00
	6	90.00
	7	90.00
	8	90.00
	9	90.00
	10	90.00
	11	90.00
	12	90.00
	13	113.87
	14	90.00
	15	90.00
	16	90.00
	17	90.00
	18	90.00
	19	90.00
	20	159.40
	21	133.43
	22	120.00
	23	120.00
	24	120.00
	25	120.00
	26	128.56
	27	120.00
	28	120.00
	29	120.00
	30	120.00

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
088	1 Cesión	1060.74

TOTALES	1	1060.74
---------	---	---------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
089	1	90.00
	2	90.00
	3	90.00
	4	90.00
	5	90.00
	6	90.00
	7	90.00
	8	90.00
	9	90.00
	10	90.00
	11	90.00
	12	90.00
	13	90.00
	14	90.00
	15	90.00
	16	90.00
	17	90.00
	18	90.00
	19	90.00
	20	90.00
	21	90.00
	22	90.00
	23	90.00
	24	90.00

	31	120.00
	32	120.00
	33	120.00
	34	120.00

TOTALES	34	3645.19
----------------	-----------	----------------

087	1	165.71
	2	90.00
	3	90.00
	4	90.00
	5	90.00
	6	90.00
	7	90.00
	8	90.00
	9	90.00
	10	90.00
	11	90.00
	12	90.00
	13	172.67
	14	150.32
	15	132.38
	16	122.70
	17	127.45
	18	133.84
	19	141.99
	20	150.27
	21	158.55

TOTALES	21	2445.88
----------------	-----------	----------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
---------	------	------------

090	1	90.00
	2	90.00
	3	90.00
	4	90.00
	5	90.00
	6	90.00
	7	90.00
	8	90.00
	9	90.00
	10	90.00
	11	90.00
	12	90.00
	13	90.00
	14	152.62
	15	125.01
	16	90.00
	17	90.00
	18	90.00
	19	90.00
	20	90.00
	21	90.00
	22	90.00
	23	90.00

	25	90.00
	26	90.00
	27	90.00
	28	90.00
	29	90.00
	30	90.00
	31	90.00
	32	90.00
	33	90.00
	34	90.00
	35	90.00
	36	90.00
	37	90.00
	38	90.00
	39	90.00
	40	90.00

TOTALES	40	3600.00
----------------	-----------	----------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
---------	------	------------

091	1	90.00
	16	104.97
	17	90.00
	18	90.00
	19	90.00
	20	90.00
	21	90.00
	22	90.00
	23	90.00
	24	90.00
	25	90.00
	26	90.00
	27	90.00
	28	90.00

TOTALES	14	1274.97
----------------	-----------	----------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
---------	------	------------

092	1	90.00
	22	90.00
	23	90.00
	24	90.00
	25	90.00
	26	90.00
	27	90.00
	28	90.00
	29	90.00
	30	90.00
	31	90.00
	32	90.00
	33	90.00
	34	90.00
	35	90.00
	36	90.00
	37	90.00

	24	90.00
	25	90.00
	26	90.00

	38	90.00
	39	90.00
	40	90.00

TOTALES	26	2437.63
----------------	-----------	----------------

TOTALES	20	1800.00
----------------	-----------	----------------

RESUMEN DE ÁREAS

AREA VENDIBLE	15203.67
ÁREA DE CESIÓN	1060.74
ÁREA DE VIALIDAD	9050.26
TOTAL	25314.67

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 3102307100010000150000000000, que extiende la Afianzadora Insurgente, en la que SEAL BIENES RAÍCES, S.A DE C.V garantizará la correcta ejecución de las Obras de urbanización, misma que avala un monto de \$ 512,747.40 (quinientos doce mil setecientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N) a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

SEXTO.- Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 02 de febrero de 2006

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villabazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia de la Incorporación presentada.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio S/N enviado por la **C. Martha Peña Ramírez**, con domicilio en Josefina Virgen Romero No. 652 Col. Rancho Blanco, quien solicita un apoyo económico para cubrir gastos funerarios, ya que en días pasados falleció su mamá argumentando ser una persona de escasos recursos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) abonados a la funeraria.**

En otro asunto fue presentado ante el pleno la propuesta de convenio signado con el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en respuesta al pliego petitorio que hiciera mediante oficio No. 1023/06 que hiciera la Secretaria General del Sindicato la **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán** y que por acuerdo de cabildo del pasado 29 de marzo de los corrientes fue turnado a las comisiones correspondientes para su análisis y valoración, arrojando como resultado el convenio que a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS Y LE. ROGELIO SALAZAR BORJAS, EN SU

CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL AYUNTAMIENTO “ Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SERGIO TOVAR MONTAÑO Y HÉCTOR M. LÓPEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL SINDICATO “; MISMO QUE CONTIENE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ADHERIDOS A LA CITADA ORGANIZACIÓN SINDICAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el **AYUNTAMIENTO** que:

I.1. El Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 2º, y 3º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

I.4. Que en consideración a la naturaleza del presente instrumento en el cuál se está otorgando incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados, y ello implica la erogación extraordinaria de recursos públicos, contemplada en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se hace necesario someterlo al análisis y aprobación del Honorable Cabildo.

II.- Declara “ **EL SINDICATO** “ que:

II.1. Es una Organización Sindical, legalmente constituida en los términos de la Ley Burocrática del Estado, y registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, así mismo, se cuenta con la toma de nota de su Comité Ejecutivo.

II.2. Que de conformidad con los Estatutos que rigen la vida interna de “ EL SINDICATO “, es facultad del Comité Ejecutivo presentar al inicio de cada ejercicio fiscal al Presidente Municipal, un Pliego Petitorio que contenga el incremento al sueldo, sobresueldo y prestaciones con las que cuentan los trabajadores de base sindicalizados, que deberá tener como sustento los incrementos otorgados por el Gobierno del Estado a sus trabajadores, de acuerdo al convenio de homologación salarial vigente, documento que fue recibido por la autoridad municipal con fecha 24 de marzo de 2006.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Convienen las partes en que el incremento que se otorgará a los trabajadores de Base Sindicalizados será del 6% directo al Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios en la proporción que les corresponda, a pagarse con efectos retroactivos al 1º de enero de 2006.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en incrementar en un 6% las siguientes prestaciones a los trabajadores de Base Sindicalizados: Compensaciones Ordinarias, Canasta Básica, Bonos de Transporte, Previsión Social Múltiple y Bono de Renta, con efectos retroactivos al 1(uno) de enero de 2006 (dos mil seis).

TERCERA.- Las partes convienen en incrementar la prestación denominada ESTIMULO PROFESIONAL, que se entrega a los trabajadores de Base Sindicalizados que acreditan haber alcanzado un título académico del nivel licenciatura, a un monto de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, pagándose con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil seis.

CUARTA.- Se conviene por las partes en incrementar a los trabajadores de Base Sindicalizados las siguientes prestaciones fijándolas en el monto que se señala, estableciéndose la misma retroactividad que en la cláusula que antecede:

Bono Extraordinario Anual	\$	1,012.36
Bono Día de la Secretaria	\$	393.26
Bono del Día de las Madres	\$	1,069.67
Bono del Día del Padre	\$	651.13
Fondo de Retiro por Jubilación Móvil Integral	\$	30,356.30
Fondo de Retiro por Cesantía y Vejez	\$	30,356.30
Bono de Eficiencia y Puntualidad	\$	1,661.52
Bono de Uniformes escolares	\$	477.00
Seguro de Vida:		
Muerte Natural	\$	72,500.00
Muerte Accidental	\$	145,000.00
Muerte Colectiva	\$	217,000.00

QUINTA.- Se convino por las partes en otorgar a los trabajadores de base sindicalizados un incremento en la prestación denominada SOBRESUELDO, que pasa de un 73% que se venía otorgando al 76% del sueldo, considerando el incremento en el nivel de vida de los trabajadores, con retroactividad al 1 (uno) de enero de dos mil seis.

SEXTA.- Se acordó incrementar la prestación denominada BONO DE UTILES ESCOLARES, que reciben los trabajadores de Base Sindicalizados, de la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales.

SÉPTIMA.- Acuerdan las partes en fijar los importes mensuales de la prestación denominada BECAS POR EXCELENCIA ESCOLAR que son otorgadas a los hijos de los Trabajadores de Base Sindicalizados, de acuerdo a lo siguiente, con retroactividad al uno de enero de 2006:

Promedio	Primaria	Secundaria	Bachillerato
8.5	\$ 138.07	\$ 207.10	\$ 344.98
9.0	\$ 153.41	\$ 230.14	\$ 383.55
9.5	\$ 168.77	\$ 253.14	\$ 422.29
10.0	\$ 184.09	\$ 276.15	\$ 460.26

OCTAVA.- Las partes convienen en incrementar la prestación denominada PRIMA VACACIONAL pasando de 8 (ocho) a 9 (nueve) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios, por cada uno de los periodos del año.

NOVENA.- Acuerdan las partes en incrementar la prestación anual denominada BONO DEL BURÓCRATA, pasando de 20 (veinte) a 21 (veintiún) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios a los Trabajadores de Base Sindicalizados.

DECIMA. Las partes convienen en que la prestación denominada PRIMA DE RIESGO se pague de manera mensual a razón de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores operativos de las áreas de Limpia y Sanidad, Alumbrado Público, Mantenimiento y Conservación, Parques y Jardines, y Taller Mecánico, a partir del mes siguiente a la firma del presente documento.

DECIMA PRIMERA. Se acuerda por las partes que la prestación denominada FONDO DE AHORRO se incremente pasando las respectivas aportaciones del 8 (ocho) por ciento al 9 (nueve) por ciento del sueldo y sobresueldo mensual de los Trabajadores de Base Sindicalizados, a partir del mes inmediato siguiente a la firma del presente documento.

DECIMA SEGUNDA. Acuerdan las partes en incrementar sus aportaciones en la prestación denominada PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, fijando en 3.5 (tres punto cinco) por ciento la aportación de "El Ayuntamiento" y en 7 (siete) por ciento la aportación de los Trabajadores de Base Sindicalizados, tomando como base de cálculo el sueldo y sobresueldo quincenal de estos últimos, con efectos a partir de la quincena siguiente a la firma de este convenio.

DECIMA TERCERA. Acuerdan las partes en crear la prestación denominada BONO DEL TRABAJADOR SOCIAL, consistente en otorgar a los Trabajadores de Base Sindicalizados que tengan ese puesto la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, pagaderos en una sola exhibición el día 28 de febrero de cada año.

DECIMA CUARTA. Acuerdan las partes precisar que, con relación a la cláusula 23 del Convenio firmado en fecha doce de marzo de 2002, la prestación denominada APOYO SEMESTRAL se entregará a los Trabajadores de Base Sindicalizados la cantidad de \$735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) cuando acrediten con sus calificaciones haber concluido cada uno de los grados o niveles académicos en la institución educativa en que realizan sus estudios, vigente a partir de la firma de este documento.

DECIMA QUINTA. Acuerdan las partes en crear la prestación denominada BONO DEL PENSIONADO Y JUBILADO para los Trabajadores de Base Sindicalizados que han concluido su servicio activo en "El Ayuntamiento", consistente en entregar anualmente la cantidad \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) pagaderos de la siguiente forma:

- Un mil pesos en la quincena inmediata anterior a la fecha de cumpleaños del Trabajador, con retroactividad al día uno de enero de dos mil seis.
- Mil quinientos pesos dividido a partes iguales entre las veinticuatro quincenas del año, con retroactividad similar al inciso anterior.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los treinta días del mes de marzo de 2006 dos mil seis, leído que fue el presente convenio y sabedores de valor y fuerza legales lo firman para constancia, sometiéndose su vigencia a la aprobación que del mismo realice el Honorable Cabildo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN RESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA; LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS SECRETARIO RUBRICA; L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO RUBRICA;

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN SECRETARIA GENERAL, RUBRICA; L. A. SERGIO TOVAR MONTAÑO SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, RUBRICA; C. HÉCTOR M. LOPEZ CARRILLO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar al Presidente Municipal, Secretario y Sindico el suscribir el convenio citado en supralineas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo**

El siguiente asunto analizado fue presentado por el **C. Presidente Municipal Interino Ramón García Contreras**, donde informo al H. Cabildo que, con base en el artículo 14,

fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su carácter de titular de la relación laboral y en atención al comportamiento de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno del Estado, por el resto de los Ayuntamientos, por el que se ha otorgado al personal de base sindicalizado de ésta institución, así como al incremento de los precios de los bienes y servicios que se consumen en el hogar, se ha determinado conceder a los trabajadores de las categorías que a continuación se señalan, el incremento salarial y en prestaciones, con retroactividad al 01 de enero de 2006, al tenor siguiente:

1.- Personal de confianza, de base y de contrato por honorarios asimilables a salarios, con excepción del personal operativo adscrito a la DGSPYV y del personal de base por resolución del TAE:

- a).- Incremento del 6% al sueldo
- b).- Incremento del 6% a las Compensaciones ordinarias
- c).- Un sobresueldo del 76% del sueldo

2.- Personal operativo y del C4 adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, incluyendo el personal que devenga recursos cuyo origen son el Fondo IV del Ramo 33.

- a).- Incremento del 9% al sueldo
- b).- Incremento del 6% a las Compensaciones ordinarias
- c).- Un sobresueldo del 76% del sueldo

3.- Personal de base por resolución del TAE

- a).- Incremento del 6% al sueldo
- b).- Un sobresueldo del 76% del sueldo

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la solicitud expuesta**

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

En otro asunto haciendo uso de la voz el **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, presento la petición que le hiciera por escrito el **C. J. Aristóteles Anaya Ventura**, estudiante del 6º Semestre de Medicina, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de un viaje que realizara a la ciudad de Monterrey donde presentará un proyecto de título PAPEL DE LOS POLIMORFISMOS –1306 Y –735 DEL GEN MMP-2 EN LA PRESENCIA DE CANCER DE MAMA Y CANCER CERVICOUTERINO EN UNA POBLACIÓN DE COLIMA . A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.).**

Acto seguido el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, informó al pleno del lamentable deceso del hermano del C. Secretario del Ayuntamiento el finado Francisco Vázquez Vuelvas solicitando al H. Cabildo la solidaridad y el respaldo del pleno apoyándolo con los gastos de los servicios funerarios, los cuales ascienden a la cantidad de **\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 MN.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad citada y realizar el pago a la funeraria prestadora del servicio.

En otro asunto el C. Sindico Municipal solicitó un espacio en sesión de Cabildo para que representantes de los vecinos de la colonia Real de Minas expusieran algunos de los problemas que aquejan a la colonia. Ya en el recinto, los habitantes de la colonia Real de Minas manifestaron su preocupación por la instalación de los Centros Botánicos cerca del

acceso de su colonia, argumentando que en esa zona falta alumbrado publico y seguridad publica; proponiendo además que el acceso vehicular y peatonal a estos centros de diversión se brinde por el frente de los mismos. A lo que el H. Cabildo después de analizar las necesidades expuestas y de informarle a los vecinos de la colonia en mención de los acuerdos previos tomados por el H. Cabildo para la instalación y operación de los centros botaneros en la zona, **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes conformar una comisión integrada por el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas, los CC. Regidores Jesús Cárdenas Alcaraz y Marco Antonio Campos Llerenas** para que supervisen conjuntamente con las áreas responsables la distribución e instalación de los centros de diversión, así como la observancia de que se les dote de seguridad publica, alumbrado y la gestión para la instalación de un paradero que atienda a la necesidad de transporte publico.

Con formato

La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo el uso de la voz solicitó al C. Presidente Municipal Interino que gire instrucciones para el retiro de la propaganda donde se difunden las acciones y obras realizadas por el C. Presidente Municipal con licencia Adrián López Virgen en vista de su solicitud de licencia temporal, por lo que solicitaba se instruyera al Dirección de Servicios Públicos el retiro de la propaganda citada y cumplir con ello con los compromisos adquiridos con el Instituto Federal Electoral y mantenerse al margen del proceso electoral que se avecina, a lo que le C. Presidente Municipal le manifestó que las acciones para el retiro de dicha propaganda ya se habían iniciado, informándole de las acciones a seguir para la instalación de la nueva campaña institucional, la cual seria encaminada para el recate de los valores del municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que en un plazo no mayor a ocho días se instruya al área encargada para que inicie el retiro formal de la propaganda citada.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural presentó ante el pleno la propuesta de los Brigadistas Forestales a quienes se les atendió su solicitud en sesión el pasado 23 de Febrero y se acordó turnar a la Comisión que la Regidora preside, manifestando que producto de la investigación realizada proponía se les pagara el servicio prestado en los montos del ejercicio fiscal anterior, el cual asciende a la cantidad de **\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 MN.)** a nombre del **C. Epigmenio Guizar Olivera** para que realice el pago al personal que realiza esta labor rural y se le proporcione el apoyo con dos (2) radios de comunicación para que sean usados durante el tiempo que dura las brigadas forestales. A lo que el H. Cabildo después de analizar al solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo el uso de la voz solicitó información respecto al pago de los proyectistas de las micro-cuencas en el municipio, argumentando que FIRCO ya había realizado el deposito en la Tesorería Municipal faltando únicamente la aportación del Ayuntamiento para completar el pago; solicitando el C. Presidente Municipal que se instruya a la Tesorería para que realice los tramites faltantes para que se proceda con el pago.

En otro asunto el C. Regidor solicito información con relación a la compra de una patrulla para la Dirección de Seguridad Publica autorizada por el pleno en una sesión de cabildo anterior, a lo que el C. Presidente municipal le informó que dicha compra no se había realizado por falta de recursos y que se realizaba una gestión permanente con el Ejecutivo Estatal para dotar de mas equipamiento para la corporación policíaca municipal.

El **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** haciendo el uso de la voz realizo ante el pleno tres planteamientos, el primero relacionado con el acceso a la calle Narciso Mendoza que proviene del fraccionamiento denominado La Frontera, inconformándose por el programa parcial de urbanización del citado fraccionamiento, señalando también la existencia de vialidades que no cuentan con ninguna salida vial . En otro asunto expuso la problemática del local de la C.N.C. ubicado en la calle Cristóbal Colon, el cual no cuenta con estacionamiento y resulta molesto para los vecinos de la zona cuando realizan sus reuniones. A lo que el C. Presidente Municipal le manifestó que se girarían instrucciones para solucionar esta problemática. Como tercer asunto expuso su descontento por la instalación de un tianguis de venta de vehículos que se ubica en la Av. Enrique Corona Morfin a la altura del local de fiestas denominado Villa da Alba el cual obstruye la vialidad antes mencionada, a lo que el C. Presidente Municipal le manifestó haber tenido una reunión con el Director de Transito y vialidad así como el Jefe de Licencias para que se proceda con el retiro de los vehículos de la zona.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día tres de abril del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO